



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"**

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 10 de setiembre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0053 -2020/DIR.UGEL.06/J-ARH

Señor (a).-

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO: Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo en las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana.

Ref. : OFICIO MÚLTIPLE N° 0114 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
Exp: 0037245-2020

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de expresarle mi cordial saludo y solicitar sobre la elaboración del Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID19 en el trabajo de su I.E que fue comunicado mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00036-2020/DIR.UGEL.06/J-ARH la cual debe ser reportado la información al link <https://bit.ly/32h1Sfj> y como fecha máxima el 14 de setiembre del presente. Cualquier consulta adicional al teléfono 923368464.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades otorgadas al Jefe del Área de Recursos Humanos por la titular de la Entidad.¹

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Eustaquio Llanos Rojas
Jefe (e) del Área de Recursos Humanos

¹ Mediante la Resolución Directoral N° 00005-2020

ANEXO 01

REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS UGEL DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19		Puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19				
			Se ha elaborado el Plan de Vigilancia	¿El Plan de Vigilancia se encuentra aprobado?	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	TOTAL
1									0
2									0
3									0
4									0
5									0

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).